



CONCEJO MUNICIPAL SAN VICENTE FERRER-ANTIOQUIA

San Vicente Ferrer – Antioquia, 29 de enero de 2025.

ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La gestión pública tiene como particularidad la necesidad inminente de mantener informada a la comunidad sobre la inversión de los recursos que se transfieren desde las diferentes instancias, los recursos recaudados por las diferentes fuentes, los recursos gestionados a través de la presentación de proyectos ante diferentes organismos y aquellos a los cuales se accede a través de créditos. Esta necesidad también se sustenta en la obligación de rendir cuentas a los organismos de control no solo estatales sino también a las mismas organizaciones sociales.

El creciente avance de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Administración Pública está potenciando una serie de servicios de información dirigidos al ciudadano que se caracterizan primordialmente por la incorporación de una filosofía de atención, procedente en la mayoría de los casos de proyectos de calidad que afectan en general a la gestión total de las actividades de un sector de la Administración, experiencias que se están llevando a cabo formando parte de las políticas de modernización emprendidas desde hace unos años. Para la nueva cultura administrativa resulta prioritaria la conformación de un nuevo concepto de las relaciones entre las Entidades Públicas y los ciudadanos, centrada en dos ejes principales: una nueva atención al ciudadano y un nuevo concepto de información al público, dos elementos esenciales que no dejan de evolucionar al ritmo de los avances de las tecnologías de la información y la comunicación. Atender las necesidades informativas de los ciudadanos, adaptarse a sus exigencias y a sus nuevos hábitos de información, ofrecer una información personalizada adaptada a las particularidades de los usuarios, son las expectativas de los nuevos servicios de información administrativa que están conformando una nueva forma de comunicación de la Administración con los ciudadanos: más dinámica, más participativa y más cercana.

Es por todo lo anterior que el Concejo Municipal requiere brindar a los ciudadanos información pertinente sobre la gestión realizada, el desarrollo de las sesiones, los Acuerdos aprobados, el control político ejercido y otros temas de interés.

La rendición de cuentas se constituye no sólo en una obligación legal sino también en un deber social en la medida que son los usuarios los que manifiestan la necesidad de bienes



CONCEJO MUNICIPAL SAN VICENTE FERRER-ANTIOQUIA

y servicios y son ellos mismos quienes se benefician y sienten cubiertas sus necesidades básicas.

La Ley 1712 de 2014 o de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional es la herramienta normativa que regula el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública en Colombia. Tiene como objetivo que la información en posesión, custodia o bajo control de cualquier entidad pública, órgano y organismo del Estado colombiano, persona natural o jurídica de derecho privado que ejerza función pública delegada, reciba o administre recursos de naturaleza u origen público o preste un servicio público, esté a disposición de todos los ciudadanos e interesados de manera oportuna, veraz, completa, reutilizable y procesable y en formatos accesibles.

Así, la Ley establece una serie de disposiciones encaminadas a proteger este derecho fundamental, a través de: 1) el fortalecimiento de algunas obligaciones consignadas en otras normas que facilitaban el acceso a la información, 2) ampliando las categorías existentes de personas naturales y jurídicas obligadas al cumplimiento de las mismas, 3) estableciendo nuevos deberes y obligaciones en materia de publicación de información y respuesta a solicitudes de información y, 4) afianzando el sistema de acceso a la información pública en Colombia a partir de mecanismos de protección del ejercicio del derecho, más eficientes e incluyentes.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión define la información y Comunicación como una dimensión articuladora de las demás, puesto que permite a las entidades vincularse con su entorno y facilitar la ejecución de sus operaciones a través de todo el ciclo de gestión.

Es por todo lo anterior que el Concejo Municipal requiere brindar a los ciudadanos información pertinente y oportuna y además permitir la interacción con ellos a través de diferentes medios de comunicación. Actividades que están en coherencia con el Plan de Acción y el Programa de Transparencia y Ética Pública, aprobados para la vigencia 2025, mediante Resolución 002 del 16 de enero de 2025. Si bien, ya se cuenta con contratación para medios digitales y audiovisuales, se requiere llegar a la zona rural del municipio, donde uno de los medios de comunicación de mayor cobertura es la radio. En ese sentido, se procede a realizar la contratación con la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA DE SAN VICENTE-ANTIOQUIA-ASOCOMUNAL, organización propietaria y administradora de la emisora local.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR



**CONCEJO MUNICIPAL
SAN VICENTE FERRER-ANTIOQUIA**

OBJETO: Prestación de servicios para la comunicación de información del Concejo Municipal a través de la realización de programas radiales, transmisión de avisos, elaboración y emisión de cuñas institucionales dirigidos a la comunidad en general del Municipio de San Vicente Ferrer – Antioquia.

ALCANCE DEL OBJETO Y ACTIVIDADES:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
Programas institucionales	Dirección y emisión de programa radial de 25 minutos, en horario acordado entre las partes.	20
Cuñas radiales	Anuncio pregrabado con mensajes remitidos por el Contratante, duración entre 10 a 30 segundos, con musicalización.	A demanda
Avisos	Avisos informativos difundidos a través de los locutores, con contenido sobre el desarrollo de sesiones, invitaciones, generalidades del Concejo y demás información remitida por el Contratante.	A demanda

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La definición de la necesidad de la contratación se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones para el Concejo Municipal en la vigencia 2025, así:

FECHA DE INCLUSIÓN	15/01/2025
DEPENDENCIA	Concejo Municipal
CÓDIGOS UNSPSC	82101601 (Publicidad en radio)
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Directa

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del Contrato se atenderá con cargo al Presupuesto General del Municipio de la presente vigencia fiscal 2025, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 00083 del 21 de enero de 2025, afectando el rubro presupuestal.

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
-------	--------------	-------



**CONCEJO MUNICIPAL
SAN VICENTE FERRER-ANTIOQUIA**

2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$3.500.000
-----------------	--	-------------

De conformidad con lo establecido en el Artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996 que garantiza el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la relación contractual a suscribir.

**5. VALOR DEL CONTRATO, ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL SECTOR
QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:**

El valor del presente Contrato de Prestación de Servicios que aquí se alude es de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000). Este valor fue determinado teniendo como base los precios de mercado, mediante la verificación de tres contratos publicados en el SECOP II con objeto similar y los valores unitarios fijados para cada ítem del alcance del objeto:

TIPO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	FECHA (DD-MM-AAAA)	PLAZO DE EJECUCIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA 20240006PS	ADJUDICADO Y CELEBRADO	CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE DIVULGACION DE INFORMACION (PAUTAS PUBLICITARIAS) POR RADIO, TRANSMISION DE PROGRAMAS MENSUALES DE LAS ACTIVIDADES, PROYECTOS DE ACURDO, INICIATIVAS Y DEMAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS QUE SE ADELANTEN EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETA	\$5.700.000	23 DE OCTUBRE DE 2024	3 MESES
CONTRATACIÓN DIRECTA CPS EMISORA 2024	ADJUDICADO Y CELEBRADO	CONCEJO MUNICIPAL DE ANOLAIMA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LA HONORABLE CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE	\$3.500.000	06 DE ABRIL DE 2024	7 MESES



**CONCEJO MUNICIPAL
SAN VICENTE FERRER-ANTIOQUIA**

			ANOLAIMA CUNDINAMARCA EN ARAS PROMOVER LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.			
CONTRATACIÓN DIRECTA CPS-002-20241	ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN	CONCEJO MUNICIPAL EL PEÑOL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE AVISOS RADIALES EN LA EMISORA LOCAL	\$9.000.000	16 DE ABRIL DE 2024	11 MESES

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	
Programas institucionales	Dirección y emisión de programa radial de 25 minutos, en horario acordado entre las partes.	20	\$147.500	\$2.950.000
Cuñas radiales	Anuncio pregrabado con mensajes remitidos por el Contratante, duración entre 10 a 30 segundos, con musicalización.	A demanda	\$4.000	\$550.000
Avisos	Avisos informativos difundidos a través de los locutores, con contenido sobre el desarrollo de sesiones, invitaciones, generalidades del Concejo y demás información remitida por el Contratante.	A demanda	\$3.500	

6. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, CONOCIMIENTOS BÁSICOS Y COMPETENCIAS:

EXPERIENCIA LABORAL: La persona natural o jurídica debe acreditar experiencia mínima de un (1) contrato con actividades de difusión de información por medios radiales.

CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES: Manejo de plataformas digitales, tecnologías de la información y las comunicaciones.



CONCEJO MUNICIPAL SAN VICENTE FERRER-ANTIOQUIA

COMPETENCIAS COMUNES: Orientación a resultados, orientación al usuario, Transparencia, Compromiso con la organización.

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES: Relaciones Interpersonales, liderazgo, disciplina, trabajo en equipo.

NOTA: Las competencias comunes y comportamentales se verifican al finalizar el contrato a través del formato de evaluación.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La selección del Contratista se hará de manera directa, de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes, especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1085 de 2015, no es necesario elaborar el acto administrativo de justificación de la contratación directa por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La presente contratación se realiza con fundamento en lo consignado en el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, numeral 4º literal h; artículos 2.2.1.2.1.4.1, 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

9. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

9.1. PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, es de DIEZ (10) MESES.

9.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto contractual se ejecutará en la zona urbana de San Vicente Ferrer – Antioquia.

10. FORMA DE PAGO: La ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA mediante orden de pago acompañada de la Cuenta de Cobro o documento equivalente, el informe de actividades del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a entera satisfacción, firmadas por el supervisor del contrato designada por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE,



CONCEJO MUNICIPAL SAN VICENTE FERRER-ANTIOQUIA

adjuntando el comprobante del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de acuerdo al marco normativo vigente correspondientes a los meses de ejecución.

11. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

11.1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsible serán responsabilidad del Contratista:

- a). Calidad del servicio prestado.
- b). Accidentes de trabajo.
- c). Cumplimiento del contrato.
- d). Revelar información confidencial.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

- a). Cambios normativos o de legislación tributaria
- b). Falta de coordinación interinstitucional

11.2. RIESGOS IMPREVISIBLES



**CONCEJO MUNICIPAL
SAN VICENTE FERRER-ANTIOQUIA**

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

12. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

13. IMPUESTOS, DEDUCCIONES, RETENCIONES Y GASTOS:

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como:

El valor que ocasione la constitución de garantías, si a ello hubiera lugar, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre las utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes: Retención en la Fuente, Estampilla Procultura, Estampilla Pro-Anciano, Tasa Pro-Deporte e Industria y Comercio:

RETENCIONES	% DE RETENCIÓN
RETENCIÓN EN LA FUENTE - suministro declarante-	2,5%
RETENCIÓN EN LA FUENTE - suministro no declarante-	3.5%
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	Cuando aplique
DEDUCCIONES	% DE DEDUCCIÓN
Estampilla Procultura	2%
Estampilla Pro-anciano	4%
Tasa Pro-Deporte	2%
Estampilla para la Justicia Familiar	2%
Industria y Comercio	el 4 X 1000

14. SUPERVISIÓN:

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la supervisión de este contrato estará a cargo del Presidente del Concejo Municipal.



**CONCEJO MUNICIPAL
SAN VICENTE FERRER-ANTIOQUIA**

15. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:

Se diligencia registro “LISTA DE CHEQUEO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES, CONTRATO DE TRABAJO Y CONTRATACIÓN DIRECTA”

Atentamente,

ANDRÉS ZULUAGA ZULUAGA
Presidente del Concejo Municipal

Elaboró: Astrid Johana Vargas Monsalve.
Secretaria General